

Cuarta.—Para el caso hipotético de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Por el presente edicto se notifica expresamente a los deudores la celebración de las subastas.

Bien a subastar

1. Urbana 12.—Piso en planta tercera, anterior izquierda, mirando desde el punto sur del edificio denominado bloque número 3 de la parcela P-10, formando parte del polígono «Baluena-Los Rosales», de Huelva. Es de tipo E, con una superficie útil de 84,06 metros cuadrados, distribuido en cuatro dormitorios, salón, dos baños, terraza, terraza-lavadero, cocina, pasillo y vestíbulo.

Valorado, de mutuo acuerdo por las partes, en la cantidad de 7.020.000 pesetas.

Dado en Huelva a 13 de mayo de 1998.—El Secretario.—29.203.

HUESCA

Edicto

Doña Mercedes Santos Ortega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Huesca y su partido,

Hago saber: Que en autos número 456/1997, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor del Amo, en representación de «Soc. de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra «Matadero Industrial de Aves Chías, Sociedad Anónima», se ha señalado el día 27 de julio de 1998, para la celebración de la primera subasta; el día 21 de septiembre de 1998 para la segunda, y el día 19 de octubre de 1998 para la tercera subasta, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que luego se dirá; para la segunda el referido valor con la rebaja del 25 por 100, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en las dos primeras subastas, los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de Huesca, cuenta 1984-18-456-97, el 50 por 100, al menos, de los respectivos tipos; para tomar parte en la subasta tercera deberá consignarse la misma suma que para la segunda.

Cuarta.—Las posturas podrán verificarse con la calidad de ceder el remate a terceros; se admiten posturas por escrito, en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y la certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

En el presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Finca objeto de subasta

Edificio destinado a instalaciones industriales, sito en Huesca, en la manzana D de la zona norte del polígono industrial número 27 del plan general de ordenación urbana de dicha ciudad, integrado por

una nave industrial de planta baja sólo, 1.417 metros cuadrados; inscrito al tomo 1.408, libro 143, folio 229, finca 9.231 del Registro de la Propiedad número 1 de Huesca. Tasado, a efectos de subasta, en 33.440.000 pesetas.

Dado en Huesca a 7 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes Santos Ortega.—El Secretario judicial.—29.182.

IBIZA

Edicto

Doña Paloma Rebate Labrandero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 25/1993, promovidos por el Procurador don José López López, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Bartolomé Ordinas Canet y don Pedro Ferrer Mari, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados previamente en la cantidad de 6.150.000 pesetas la finca número 6.367, 6.924.400 pesetas la finca número 6.368 y 10.250.000 pesetas la finca número 6.369, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de julio de 1998 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de septiembre de 1998 y hora de las once.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de octubre de 1998 y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 418, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina en plaza Enrique Fajárnés, de Ibiza (clave 18), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Solamente la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será

devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán al cargo del rematante. De no ser hallados los demandados servirá el presente de notificación en legal forma.

Descripción de los bienes embargados que se subastan:

Planta sótano que tiene su entrada por dos portales, el número 20 y el 20-B de la calle Andrés Torrens. Mide 492 metros cuadrados. Finca registral número 6.367, inscrita al tomo 1.565, libro 36 de Palma, folio 35. En cuanto a dos dieciséisavas partes.

Local de la planta baja señalado con los números 20 y 20-B de la calle Andrés Torrens. Mide 942 metros 23 decímetros cuadrados. Finca registral número 6.368, inscrita al tomo 1.565 del libro 36 de Palma, folio 38. En cuanto a treinta y siete/cuarenta y cincoavas partes.

Planta sótano con acceso por los números 4 y 4-B de la calle Soldado Cifre Gomila, mide 546 metros 66 decímetros cuadrados. Finca registral número 6.369, inscrita al tomo 1.565, libro 136 de Palma, folio 41. En cuanto a tres dieciséisavas partes.

Dado en Ibiza a 5 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Paloma Rebate Labrandero.—El Secretario.—29.211.

IBI

Edicto

Don Rafael Fuentes Devesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 357/1997, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Blasco Santamaría, en la representación que tiene acreditada del «Banco Alicante, Sociedad Anónima», contra doña Elena María Beneyto Martínez y sobre la finca hipotecada número 4.910-N del Registro de la Propiedad de Jijona, en cuyo procedimiento, por resolución de fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 16 de septiembre de 1998, a las diez quince horas; no concurriendo postores, se señala la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 14 de octubre de 1998, y desierta ésta, se señala, por tercera vez, el día 11 de noviembre de 1998, a la misma hora, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al principio de la descripción de la finca; con la rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/0357/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-